

ESCÁNDALOS POLÍTICOS EN ESPAÑA¹

¹ Los artículos publicados en esta sección monográfica fueron defendidos por sus autores en el seminario «Escándalos políticos y responsabilidad pública en la España contemporánea», celebrado en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Nacional de Educación a Distancia el día 13 de abril de 2000. Dirigieron dicho seminario Paloma Aguilar Fernández, profesora del Departamento de Ciencia Política y de la Administración, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UNED, y Miguel Martorell Linares, profesor del Departamento de Historia Social y del Pensamiento Político de la misma facultad. La financiación del seminario corrió a cargo de ambos departamentos y contó con la colaboración de los vicerrectorados de Extensión Universitaria e Investigación de la UNED.

Los escándalos de la Dictadura de Primo de Rivera y las responsabilidades en la República: el asunto Juan March

MERCEDES CABRERA

DE LA CAMPAÑA A LA COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES

A LOS tres meses de caída la dictadura de Primo de Rivera, el 25 de abril de 1930, en el Ateneo de Madrid, el socialista Indalecio Prieto había afirmado que el golpe de estado de 1923 no sólo inició una «conculcación descarada de la ciudadanía», sino también una serie de «latrocinios» sin precedentes en la historia de ningún país civilizado¹. Su voz había sido una más en medio de la campaña de denuncias de la Dictadura que apuntaba directamente al Rey Alfonso XIII como último responsable. La exigencia de responsabilidades se convirtió en un eficaz instrumento de movilización política en pro de la República, que continuó más allá de la proclamación de ésta el 14 de abril de 1931. Seis miembros del gobierno provisional republicano habían formado parte de una Comisión de Responsabilidades surgida en el mismo Ateneo madrileño, que se comprometió a exigir el juicio inmediato de Alfonso XIII por sus «numerosos crímenes», y a crear un comité de investigación que, en la República, apartaría de cualquier cargo público a todo aquel que hubiera tenido relación con la dictadura. A poco de proclamarse el nuevo régimen, el Fiscal del Estado, Ángel Galarza, ordenó la detención de los generales Berenguer y Mola, así como la incautación de las propiedades del Rey. Para entonces, muchos de los militares y civiles más destacados durante el régimen primorriverista habían optado por salir del país.

La bandera de las *responsabilidades* había mostrado en las elecciones de abril y todavía en las de junio de 1931 su virtualidad para mantener el entusiasmo prorrepblicano, pero, aunque nadie quería ser acusado de *impunista*, la heterogeneidad de la coalición gubernamental y la tarea de poner en pie un nuevo or-

¹ «El momento político. Con el Rey o contra el Rey», Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid el 25 de abril de 1930, reproducida en Indalecio Prieto: *Textos escogidos*, estudio preliminar de Ricardo Miralles, Junta General del Principado de Asturias, 2000, págs. 67-91).

den político comenzaban a mostrarse difícilmente compatibles con las actitudes más radicales². Cuando el presidente del hasta entonces gobierno provisional, Niceto Alcalá Zamora, rindió cuentas ante las Cortes constituyentes, citó como la primera de las «directrices» que habían presidido su actuación la revisión de la obra de una «dictadura que había roto por completo la tradición del sentido jurídico español», una verdadera «ignominia». Alcalá Zamora tuvo que reconocer que ocho años de dictadura habían creado «situaciones jurídicas complejas en torno de preceptos ilegítimos», pero también «realidades indestructibles». Se había mostrado como una cuestión delicada y compleja en la que al gobierno le incumbía prevenir y por eso, violentando su significación liberal, había habido prisiones preventivas, y a las Cortes les correspondía acusar: «dotar de órgano, de cauce y de medida para que las responsabilidades fuesen por una vez efectivas en España». El órgano jurisdiccional que las Cortes decidieran estaría así revestido de la «autoridad legítima que emana de la soberanía plena»³.

Según eso, el reglamento provisional de las Constituyentes estableció la elección por la cámara de una Comisión de responsabilidades encargada de depurar las que quedaron en suspenso por la disolución de las Cortes de 1923 «y las contraídas posteriormente por las Dictaduras», se sobreentendía que la de Primo de Rivera y la del general Berenguer. La comisión parlamentaria fue inmediatamente elegida y se le habilitaron en el piso alto del Congreso unas habitaciones donde fueron amontonándose papeles y expedientes, vigilados por la Guardia Civil las veinticuatro horas del día. En presencia de su hijo, José Antonio Primo de Rivera, fue abierto el archivo del dictador, en el que esperaban encontrarse pruebas más que suficientes para sacar a la luz los asuntos más oscuros. Presidía la comisión Carlos Blanco, de la Derecha Liberal Republicana, aunque el 6 de octubre fue sustituido por el socialista Manuel Cordero. El resto de los vocales se repartía más o menos proporcionalmente a la composición de la cámara. Eran miembros destacados de sus respectivos partidos, aunque no los primeros líderes⁴.

² Carolyn P. Boyd, «“Responsibilities” and the Second Republic, 1931-1936», en Martin Blinkhorn (ed.), *Spain in conflict 1931-1939. Democracy and its enemies*, Londres, Sage Publications 1986, págs. 14-39.

³ Discurso reproducido en Arturo Mori, *Crónica de las Cortes constituyentes de la Segunda República española*, Madrid, Aguilar 1932, págs. 58-62.

⁴ Formaron parte de la comisión José Serrano Batanero y Matías Peñalva, de Acción Republicana; Manuel Torres Campaña, Jaime Simó Bofarull, Santiago Rodríguez Piñero y Rafael Guerra del Río, radicales; Eduardo Ortega y Gasset, Angel Galarza, Ramón Nogués e Isaac Abeytúa, radical socialistas; Jerónimo Bugada, Teodomiro Menéndez, Manuel Cordero, José Sanchís Banús y Florentino Martínez

Cuando la prensa filtró el dictamen que la propia Comisión elaboraba para definir sus atribuciones sonaron las alarmas en el seno del gobierno. Era, pensaban por distintas razones Miguel Maura y Fernando de los Ríos, el asunto más grave que se les había planteado hasta la fecha, y algún ministro lamentaba no haber puesto mayor atención en la elección de los miembros de la Comisión⁵. Temían, además, un enfrentamiento con las Cortes y sus propios grupos parlamentarios. La discusión en el hemiciclo puso de manifiesto discrepancias radicales. La responsabilidad *política*, dijo Felipe Sánchez Román, la que atañía a la «alta traición» de quienes trajeron la Dictadura, era la que debía juzgar la Cámara de manera urgente e inmediata. Pero las «responsabilidades de gestión» comprendían un sinnúmero de delitos de aquel gobierno arbitrario que atañían a ministros, funcionarios y hombres de negocios, y cuya solución resultaría imposible. Se corría el riesgo de que la Comisión se convirtiera en un Comité de Salud Pública si se le concedía la absoluta libertad de acción que solicitaba. Según el alcalde de Madrid, Pedro Rico, bastaría la publicación del dictamen para que España se despoblara. Por el contrario, el socialista Jerónimo Bugeda dijo que la exigencia de responsabilidades había sido «la bandera para derrocar un régimen» y no podía dejarse en manos de la Justicia, porque no se haría nada eficaz⁶.

Ningún miembro del gobierno quería intervenir en el debate y al final tuvo que hacerlo Alcalá Zamora, quien planteó una cuestión de confianza personal para evitar que la Cámara se convirtiera en Tribunal: el debate sobre las responsabilidades continuaría hasta que se constituyeran los Tribunales de justicia previstos por la Constitución y, si los delitos estaban concretados para entonces, entendería de ellos un tribunal especial. El discurso de Alcalá Zamora fue escuchado en silencio. «No he arrostrado ni he visto Cámara más hostil que la de aquella tarde, con caras que anunciaban derribarme», escribió más tarde⁷. El presidente de la Comisión, Carlos Blanco, pidió tiempo para deliberar y la sesión se suspendió. Los pasillos se convirtieron en un hervidero de comentarios. «Yo me persuado de que el Gobierno está en el suelo —escribió Azaña— y me preocupa mucho el caso porque no veo

Torner, socialistas; Emilio González López, del Partido Republicano Gallego, Juan Lluhi, de la Esquerra; Antonio Royo Villanova, agrario; Rafael Aizpún, de la minoría vasco.navarra, y Publio Suárez Uriarte.

⁵ Manuel Azaña, *Memorias políticas y de guerra*, I, Barcelona, Crítica, 1978, pág. 97.

⁶ Los discursos de Sánchez Román, Bugeda y Hurtado, reproducidos en Arturo Mori, *Crónica...*, ob. cit., págs. 105-122.

⁷ Niceto Alcalá Zamora, *Memorias*, Barcelona, Planeta 1998, pág. 209.

solución. Puede ser el fin de la República»⁸. Pasaba el tiempo, los pasillos se vaciaban y las noticias que se filtraban desde la Comisión eran alarmistas: no se rectificaba el dictamen. Algunos ministros trataban de suavizar las posiciones de sus grupos parlamentarios. Por fin, reanudada la sesión, Carlos Blanco anunció que la Comisión se ratificaba en su dictamen «en lo esencial», pero que incorporaría las enmiendas que se juzgaran adecuadas. Se había abierto el camino para el acuerdo, que finalmente se logró el 25 de agosto. El resultado fue una ley reguladora de la Comisión que mantuvo amplias facultades para su actuación, pero separó las funciones investigadoras y judiciales; estableció que, una vez terminada la instrucción de cada caso, la Comisión propondría a la Cámara el Tribunal que a su juicio debía sancionar los hechos, y precisó los asuntos sobre los que habría de entender: las responsabilidades dimanadas de la política en Marruecos, las derivadas de la política antiterrorista en Barcelona tras la Primera Guerra Mundial, el golpe de Estado de 1923, las responsabilidades administrativas y políticas durante las Dictaduras, y la revisión del juicio sumarísimo a los rebeldes de Jaca. La excepcionalidad de aquella ley hizo que fuera más tarde incorporada como disposición transitoria a la Constitución.

Quizás el gobierno pensó que había controlado la situación. Sin embargo, con profunda indignación del todavía ministro de la Guerra, Manuel Azaña, apenas unos días después la prensa anunció la detención colectiva de los generales implicados en el golpe militar —de los que aún permanecían en España—, y el ministro temió que se atrevieran con el general Sanjurjo. Los miembros de la Comisión habían prometido solemnemente no informar de sus debates y decisiones ni siquiera a sus propios partidos o ministros, y, por tanto, podían encontrarse cualquier mañana con unas decisiones de las que, sin embargo, sería responsabilizado el gobierno.

La primera actuación pública de la Comisión no fue precisamente brillante. El 19 de noviembre de 1931, en sesión nocturna e interrumpiendo el debate constitucional, con las tribunas a reborar y una expectación desmedida, se leyó la acusación contra Alfonso XIII. En un largo y farragoso texto se acusaba al ex-Rey de «irrefrenable inclinación hacia el poder absoluto» y de acatamiento «siempre formulario e ineficiente» de la Constitución, para acabar considerándole culpable del delito de rebelión militar y de «lesa majestad» contra el pueblo, por ser éste cosoberano según la Constitución de 1876. Se le castigaba a ser degradado solem-

⁸ Manuel Azaña, *Memorias políticas y de guerra*, ob. cit., pág. 116.

nemente de todas sus dignidades, derechos y títulos; a reclusión perpetua en caso de que pisara territorio nacional, y a la confiscación en beneficio del Estado de todos los bienes, acciones y derechos de su propiedad que se encontraran en España. Le correspondió la defensa al conde de Romanones y la réplica a Ángel Galarza, quien asumió la voz cantante de la Comisión de Responsabilidades en algunos de los temas más delicados⁹. En esta ocasión, Manuel Azaña, presidente ya del gobierno, prefirió no escucharle. Algunos diputados habían intentado convencer a Azaña de que influyera en la Comisión para que cambiara su dictamen antes de comenzar. Ahora, para intentar salvar la situación sin introducir mayores divisiones entre los partidos, se presentó una nueva proposición en la que, con brevedad, se declaraba al Rey «culpable de alta traición», como fórmula jurídica que resumía todos sus delitos. Las Cortes como tribunal soberano de la nación declaraban «solemnemente fuera de la ley» a D. Alfonso de Borbón y anunciaban la incautación de sus bienes. La Comisión hizo suya finalmente esta propuesta y Azaña tuvo que cerrar el penoso debate pidiendo la aprobación por unanimidad y por aclamación.

El debate constitucional y más graves cuestiones políticas obligaban a girar la atención política hacia otros problemas, pero la Comisión de responsabilidades continuó su tarea, cada vez con mayor lentitud y dificultades, con controversias entre sus miembros que muchas veces saltaron a la prensa. Algunas de las subcomisiones en que había dividido sus tareas no llegaron finalmente a nada. El 8 de marzo de 1932, la subcomisión primera elevó acta de acusación por las responsabilidades dimanadas del golpe de Estado del 23 de septiembre, y la formación de un Tribunal especial para juzgar a los encausados provocó una nueva discusión entre quienes defendieron su composición estrictamente parlamentaria, y quienes creyeron conveniente una composición mixta de jueces y diputados. Finalmente, a comienzos de diciembre, fueron veintiún diputados elegidos por la cámara quienes se encargaron de dictar unas sentencias que resultaron suaves y no lograron des-

⁹ Este periodista zamorano, miembro del comité revolucionario y fundador del partido radical-socialista, se estrenó como Fiscal de la República para convertirse luego en Director General de Seguridad, lo que le valió la exclusión del comité ejecutivo de su partido. Después de la crisis de gobierno de diciembre de 1931, fue nombrado Subsecretario de Comunicaciones. En la creciente división dentro de las filas radical socialistas, Galarza acabó enfrentado a Gordón Ordax y asumió la secretaría del Partido Radical Socialista Independiente en octubre de 1933. Tras el fracaso electoral de noviembre, dijo que no había más solución que abandonar la política o ingresar en el Partido Socialista, cosa que hizo (Véase Juan Avilés Farré, *La izquierda burguesa en la Segunda República*, Madrid, Espasa Calpe, 1985)

pertar apenas interés¹⁰. Terminada esta parte de sus tareas, la Comisión decidió reorganizarse para hacer frente a los expedientes que se habían acumulado sobre «gestión y responsabilidades políticas de la dictadura».

EL ASUNTO MARCH

Uno de esos expedientes consumió muchas horas de trabajo de la comisión, contribuyó a envenenar las relaciones entre las distintas fuerzas políticas de la coalición en el gobierno, salpicando de irregularidades, rumores y escándalos las noticias de los periódicos, y creó un enemigo peligroso para la República. Fue el asunto March. En la campaña *responsabilista* se habían denunciado los supuestos negocios que la Dictadura había propiciado al calor del intervencionismo creciente del Estado, de la creación de monopolios y de la ausencia total de control político o parlamentario. Juan March no había sido mencionado y, sin embargo, se convirtió en la estrella de la Comisión.

La opinión pública comenzó a hacerse cargo de ello el 5 de noviembre de 1931 cuando, aprovechando las acusaciones de «aventurero de los negocios y contrabandista» que contra él había lanzado el ministro de Obras Públicas, Indalecio Prieto, Juan March, diputado independiente en las Constituyentes por Mallorca, decidió utilizar la tribuna parlamentaria para deshacer la «leyenda» que se había formado en torno a su persona. Tenía motivos para hacerlo. Conocía a la perfección, pese al secreto, lo que se discutía en la Comisión de Responsabilidades. El eje de la acusación contra él era la concesión en su favor, por la Dictadura de Primo de Rivera, del monopolio de tabacos en las plazas de soberanía española en el Norte de África, Ceuta y Melilla. El Real Decreto de agosto de 1927 llevaba la firma del entonces ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo, exiliado ahora en Portugal. El 6 de junio de 1931, la República había anulado por decreto dicha concesión, medida que no había tenido equivalente respecto a otros monopolios creados por la dictadura.

¹⁰ El proceso instruido por esta subcomisión, en Archivo del Congreso de los Diputados. Serie General (SG). Legajos 613 y 615; un extracto en Legajo 610. El debate sobre el Tribunal en *Diario de Sesiones*, 17 de junio de 1932, págs. 6.297-6.303. Las sentencias más duras, dice Carolyn Boyd, fueron para Martínez Anido, responsable de la represión en Barcelona en los años del *pistolero*; para los generales directamente implicados en la conspiración y el golpe, y para los civiles que aceptaron ministerios en 1925. De todas maneras, los más castigados estaban en el exilio.

Juan March era un personaje bien conocido, dentro y fuera de España¹¹. Era uno de los hombres más ricos del país. No pertenecía a ninguno de los grupos o familias tradicionales de la gran burguesía financiera o comerciante. Era, para muchos de ellos, un advenedizo, un *nuevo rico*, heterodoxo por muchos motivos en sus métodos, menospreciado por sus maneras y actitudes. La leyenda que le acompañaba era tanto más exagerada cuanto más se alejaba uno de su lugar de origen, Mallorca¹², y no era la primera vez que los tribunales exigían su presencia. Había sufrido, como muy pronto iba a encargarse de repetir, muy distintas «persecuciones» y acusaciones; de todas ellas, incluido el expediente que quiso abrirle la Dictadura de Primo de Rivera en 1924, y los que inició el Fiscal de la República, Ángel Galarza, nada más proclamarse el nuevo régimen, había salido limpio. Además de sus negocios, en vertiginoso crecimiento desde la Primera Guerra Mundial —tabacos, transporte marítimo, industrias eléctricas, petróleo, banca...—, en 1925, por petición del propio Primo de Rivera según algunas fuentes de la época, se hizo con el control de dos periódicos —*La Libertad* e *Informaciones*—, uno crítico y otro favorable a la dictadura¹³. Había afianzado su presencia política en su isla natal, Mallorca¹⁴, durante los últimos años de la Monarquía, aunque para todos fuera evidente que la actividad política era para él puramente instrumental. De la mano de Santiago Alba, había sido diputado en las últimas Cortes de la Restauración, y fue él quien financió la construcción de la Casa del Pueblo en Palma de Mallorca, a cuya solemne inauguración, a comienzos de 1924, pretendió llevar a Indalecio Prieto.

¹¹ La primera biografía de Juan March, escandalosa y difamatoria, fue la que en 1934 publicó el socialista Manuel Benavides bajo el título de «El último pirata del Mediterráneo». La edición fue comprada por el propio March y se convirtió en un libro de difícil acceso hasta que en 1976 fue reeditado en México. Pese a los pseudónimos utilizados y la inexistencia de fuentes contrastables, los biógrafos posteriores han tendido a dar por buena la información. Tres han sido las biografías fundamentales publicadas desde entonces, muy distintas entre sí aunque coincidan en muchas apreciaciones: la de Ramón Garriga, *Juan March y su tiempo*, Barcelona, Planeta, 1976; la de Bernardo Díaz Nosty, *La irresistible ascensión de Juan March*, Madrid, Sedmay, 1977; y la de Arturo Dixon, *Señor monopolio. La asombrosa vida de Juan March*, Barcelona, Planeta, 1985.

¹² Así lo sostuvo, en el momento de su muerte, Josep Pla, que le conoció a principios de los años 20 y colaboró en *El día*, el periódico de March en Mallorca (Josep Pla, «Joan March», 1964. *Obra Completa*, Barcelona, Destino, 1982, vol.17, págs. 527-533).

¹³ Mari Cruz Seoane y María Dolores Sáinz, *Historia del periodismo en España. 3. El siglo XX: 1898-1936*, Madrid, Alianza 1996, págs. 261, 278 y 347-9.

¹⁴ Véase Isabel Peñarrubia i Marquès, *Els partits polítics davant el caciquisme i la qüestió nacional a Mallorca (1917-1923)*, Consell Insular de Mallorca y Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1991.

El 5 de noviembre de 1931, March se presentó en las Cortes como un «hijo del pueblo» que había sabido labrar, gracias a una capacidad de trabajo formidable y a sus buenas intuiciones, una fortuna que comenzó con la compra, parcelación y venta de terrenos en Mallorca, para seguir después en el negocio del tabaco. «Es triste, señores diputados —dijo al concluir su intervención—, tener que reconocer que en todo momento la sociedad española estableció distingos entre la riqueza de abolengo y la conquistada por el trabajo del hombre»¹⁵. La contestación de Ángel Galarza, quien sacó a la luz alguno de los episodios más turbios de su pasado, le hizo perder los nervios, y March espetó que era público en Madrid que cada vez que el diputado radical socialista intervenía en la Comisión de Responsabilidades buscaba la manera de ocuparse de expedientes que tenían que ver con él. March estaba en lo cierto, pero las discusiones de la comisión eran secretas. Su indiscreción provocó un escándalo inmediato en el hemiciclo.

Era cierto que Galarza había insistido una y otra vez en que se diera prioridad al asunto porque no solamente implicaba a March, sino a los ministros del Dictador. Era, en su opinión, un caso que podía tramitarse con rapidez porque existía un expediente y un sumario con pruebas más que concluyentes. Pero Galarza había tropezado con la resistencia de la subcomisión encargada del caso. Su presidente, el radical Jaime Simó Bofarull, no quería precipitarse en el dictamen porque, frente a la convicción por parte de los radical socialistas de la existencia de indicios sobrados de un delito de cohecho, afirmó que ni en el expediente, ni en las cartas encontradas en el archivo particular de Primo de Rivera, ni en las ocasiones en las que March había sido llamado a declarar, se habían encontrado pruebas concluyentes de ello.

El mismo día en que tomó la palabra Juan March en el hemiciclo de las Cortes, en la Comisión de responsabilidades hubo una sesión tormentosa. Galarza denunció la existencia de un complot para atentar físicamente contra el socialista Jerónimo Bugeda y contra él mismo por su actitud en el asunto March. Simó Bofarull confesó entonces que el financiero mallorquín tenía conocimiento de los debates de la Comisión a través de un diputado de su propio partido y portavoz de la minoría radical, Rafael Guerra del Río, y que el también diputado radical, Emiliano Iglesias, le había abordado para pedirle prudencia en aquel caso, ofreciéndole a cambio cinco mil duros. Los dirigentes del Partido Radical trataron de reaccionar frente al escándalo que les salpicaba y que los Radical Socialistas se encargaban de airear. Hubo al día siguiente sesión

¹⁵ *Diario de Sesiones*, 5 de noviembre de 1931, págs. 2182-6.

secreta de las Cortes. Las filtraciones ponían en entredicho a la Comisión de responsabilidades. En la calle se decía que «el dinero circulaba entre los diputados de la misma con intentos de soborno», lamentó su presidente, el socialista Manuel Cordero¹⁶. Emiliano Iglesias se despachaba con los periodistas negando que hubiera habido el más mínimo intento de comprar a nadie y calificando de «inicias» las persecuciones de que había sido objeto Juan March, primero por la dictadura y luego por la República.

En vista de aquello, las Cortes optaron por nombrar una comisión especial, «depuradora», que finalmente consiguió que se declarara la incompatibilidad moral de la Cámara con Emiliano Iglesias, y, unos días más tarde, el 10 de noviembre, se hiciera lo propio con Juan March. Quedaba todavía pendiente la posible implicación de Guerra del Río. La comisión «depuradora» había tomado extensa declaración al financiero mallorquín y al diputado radical. La sesión secreta que se le dedicó al asunto fue «muy lastimosa»¹⁷. En el dictamen se declaraba perfectamente honorable la conducta del diputado radical, pero se hablaba de la existencia de «indicios» de que podía haber incurrido en «indiscreciones» y se aconsejaba que abandonara la Comisión de Responsabilidades. También se airearon decisiones de Ángel Galarza, entonces Director General de Seguridad, de enviar policías a vigilar el domicilio de Guerra del Río para ver si efectivamente recibía visitas de Juan March. «Las responsabilidades acabarán por devorarnos a todos», le dijo el presidente de las Cortes, Julián Besteiro, a Manuel Azaña. Cualquier noticia relacionada con el asunto, incluidas las sesiones secretas de las Cortes, eran profusamente aireadas por la prensa de Juan March y utilizadas por las de la oposición al gobierno. Todas aquellas historias no sólo minaron el prestigio de la Comisión, sino que contribuyeron a enrarecer aun más las relaciones entre el Partido Radical y los Partidos Radical Socialista y Socialista, todos ellos todavía miembros de la coalición en el gobierno que presidía Manuel Azaña, y que acabaría rompiéndose poco más tarde, a mediados de diciembre, tras la aprobación de la Constitución.

En el caso March apenas se había conseguido otra cosa que la declaración de las Cortes de incompatibilidad moral, y el precio había sido muy alto. Emiliano Iglesias y Jaime Simó Bofarull fueron bajas en la minoría parlamentaria, y el primero incluso en el partido; Guerra del Río acabaría abandonando la Comisión de Res-

¹⁶ Las actas de la Comisión de Responsabilidades se conservan en el archivo del Congreso de los Diputados, Sección General (SG), legajo 611-2.º. De ellas extraigo gran parte de la información que sigue.

¹⁷ Así la definió Manuel Azaña, *Memorias políticas...*, ob. cit., pág. 278-9.

ponsabilidades. El asunto March había sido un arma en la batalla política desencadenada contra los radicales¹⁸, pero seguía atascado. A la Comisión le hacían falta más pruebas, y entonces apareció en Madrid, para testificar, el hijo de un antiguo socio de Juan March en Argel, Francisco Garau. Traía consigo papeles, cartas y libros de contabilidad que podían demostrar, al parecer, las actividades de contrabando de tabaco del negociante mallorquín. Entrampada en el asunto, la Comisión parecía decidida a ahondar en el pasado de Juan March hasta donde fuera necesario. Desbordaba así, como bien se encargarían de repetir el propio March y sus abogados, su marco de competencias y los motivos iniciales de la acusación: el delito de cohecho en la concesión del monopolio, al que se sumaría después el de prevaricación.

La visita de Garau a Madrid estuvo rodeada de rumores e irregularidades porque fue Ángel Galarza quien decidió enviar a Argel a un antiguo policía, Honorio Inglés, para que se pusiera en contacto con él y le convenciera de que testificara contra March¹⁹. El Director General de lo Contencioso, reclamado para examinar los libros de Garau, concluyó que de ellos se deducía la comisión del delito de contrabando. Fue suficiente para que algunos miembros de la Comisión —Eduardo Ortega y Gasset, Ángel Galarza, Jerónimo Bugeda...— decidieran que había llegado el momento de procesar a Juan March y, por tanto, de solicitar el correspondiente suplicatorio a las Cortes. Pero otros afirmaron que el delito de contrabando no correspondía depurarlo a ellos porque se trataba de un delito común; temían, además, que una decisión poco meditada volviera a poner en evidencia a la Comisión ante el pleno de las Cortes. Ángel Galarza insistió: cabía englobar todo, el contrabando y la concesión del monopolio, en un mismo procedimiento y procesar «al Gobierno que hizo la concesión y al concesionario». Se trataba, dijo Bujeda, de un «gran proceso». Pese a las reticencias, el pleno de la Comisión decidió solicitar a las Cortes el correspondiente suplicatorio, tanto para March como para Calvo Sotelo²⁰.

Hicieron falta seis meses y dos sesiones secretas para que los suplicatorios se aprobaran. En la primera, las Cortes accedieron al requerimiento de Juan March de declarar otra vez ante la Co-

¹⁸ Para las implicaciones políticas del asunto en relación con el Partido Radical, véase Nigel Townson, *The Crisis of Democracy in Spain: Centrist Politics under the Second Republic, 1931-1936*, Brighton, 2000, págs. 83-86 (agradezco a Nigel Townson que me proporcionara este texto, aún en pruebas).

¹⁹ Copia mecanografiada de la declaración de Honorio Inglés, SG, Legajo 612.

²⁰ Acta de la reunión de la Comisión de 14 de enero de 1932, SG, Legajo 611-2.^o.

misión a la vista de las nuevas pruebas. En su larga exposición, los acusadores se convirtieron en acusados: Galarza se había servido —y había pagado— a un expolicía siendo como era Director General de Seguridad, y Garau había intentado chantajearle según probaban documentos notariales que el financiero mallorquín había presentado al mismo ministro de la Gobernación. Aún más, los famosos libros que Garau había traído consigo eran falsos, como había quedado años atrás en un largo pleito ante un Tribunal de Montpellier. March dedicó también un largo tiempo a desmontar las acusaciones de cohecho y prevaricación que se le imputaban. No podía entender cómo si la subcomisión no había encontrado indicios de culpa unos meses atrás, ahora sí parecía haberlos, cuando la declaración y los documentos aportados por Garau nada tenían que ver con ello. March tenía una explicación o, al menos, una sospecha: quienes ahora le acusaban conocían perfectamente sus actividades en 1930, cuando le pidieron apoyo financiero para su aventura revolucionaria. Entonces no habían tenido prejuicios. ¿Por qué ahora esa persecución? ¿Quizás por despecho, porque se negó a la petición? Galarza, una vez que el encausado abandonó la sala de la Comisión, se sintió obligado a dar explicaciones sobre las acusaciones que contra él había lanzado March. Fue la suya una declaración casi tan larga como la del diputado mallorquín²¹.

Manuel Cordero trataba de obtener de la Comisión un acuerdo que fuera «lo más firme y unánime posible», y el diputado catalán Juan Lluhí dijo que a todos se les alcanzaba la «gran pasión política» que despertaba el asunto, explicable por la «leyenda» que rodeaba a Juan March. Había que proceder con gran serenidad. El radical Cordero Bell, que había sustituido a Guerra del Río, llegó a decir que quizás Ángel Galarza debía dimitir a la vista de lo que Juan March había dicho sobre él²². Para cargarse de razón, la Comisión decidió entonces llamar a declarar a aquellas personas que podían aportar mayor información, por razones que enseguida veremos: Francisco Cambó y Francisco Bergamín, ministros de Hacienda a comienzos de los años 20; Francisco Bastos, director de la Compañía Arrendataria de Tabacos por esa misma época; Andrés Amado, director general del Timbre en 1927...²³.

Hasta el 8 de junio de 1932 no se celebró una nueva sesión secreta de las Cortes para resolver sobre los suplicatorios para Juan

²¹ Acta de la Comisión de 25 de febrero de 1932, SG, Legajo 611-2.º.

²² Acta de la sesión de la Comisión del 4 de marzo de 1932.

²³ Todos esos testimonios, con la excepción del de Cambó, que se encontraba en París, junto con otros documentos, se encuentran en el dossier «Testimonio de particulares mandado expedir para sustanciar ante la Cámara la apelación interpuesta por el procesado Don Juan March Ordinas», SG. Legajo 616-1.º.

March y José Calvo Sotelo. Fue otra vez una sesión tormentosa, que tendría su epílogo en una sesión pública pocos días más tarde. En la primera, el diputado radical Rey Mora defendió a March calificando de absurda la acusación de prevaricación, puesto que sólo prevaricaban los funcionarios públicos. El líder de la CEDA, José María Gil Robles, en su defensa de Calvo Sotelo, negó la posibilidad de que hubiera habido cohecho, pues en ningún caso el ex ministro de Hacienda se había beneficiado personalmente con la concesión del monopolio a Juan March, y denunció aspectos poco claros en las decisiones tomadas por el ministro de Hacienda, Indalecio Prieto, después de haber anulado la concesión del monopolio. Era la primera vez, saltó Miguel Maura, que se acusaba de inmoralidad a un miembro del Gobierno. También habló Juan March en aquélla sesión. Había pedido permiso para acudir al hemiciclo y defenderse. Presumió de sus ideales de izquierda y de sus contactos con el comité revolucionario; habló de la «persecución» de que era objeto y de su firme voluntad de no huir del país, para poder defenderse. ¿No era demasiado tiempo más de un año de «persecución» para terminar sólo en indicios? El influjo del «marchismo» en la política era notable, apuntó Azaña en sus *Memorias*, pero esta vez el suplicatorio se aprobó por 174 votos contra 74.

Pocos días más tarde, el 14 de junio, Indalecio Prieto replicó en el pleno de las Cortes. Explicó primero detenidamente cómo se había gestionado la anulación y sustitución del monopolio concedido a Juan March, desmontando las acusaciones de Gil Robles y aconsejándole que procurara informarse mejor de las cosas. «Vea SS si por el afán de herir a un hombre por el hecho de estar sentado en este banco, aunque sin méritos para ello, puede su señoría, de una manera inconsciente, hacerse instrumento de una maniobra tan vil y tan miserable»²⁴. Prieto explicó las relaciones del comité revolucionario con el financiero mallorquín y dijo que «el gobierno de la república necesitaba dar la sensación, no dentro de España sino también fuera, de que no estaba controlado por el señor March». Ya había dicho Alcalá Zamora en su primer discurso ante las Cortes que la República no tenía «ni empresario, ni banquero, ni capitalista». La República haría muy mal, dijo ahora Prieto, si recorría un ciclo idéntico al que recorrió la Dictadura que, en su inicial ímpetu de renovación y saneamiento, vio en March un «peligro de carácter estatal» y le persiguió más sañudamente que la República, pero luego claudicó ante él.

²⁴ El discurso de Prieto se reproduce en Indalecio Prieto, *Dentro y fuera del gobierno. Discursos parlamentarios*, México, Oasis, 1975, págs. 195-227.

La sesión de la Comisión del día siguiente fue exultante. Indalecio Prieto les había servido en bandeja nuevos argumentos cuando, al final de su intervención, leyó una carta de Juan March al embajador francés en Madrid, en 1922, en la que acusaba de «contrabando» a la Compañía Arrendataria de Tabaco española. Y el ministro de Hacienda, Jaime Carner, había pronunciado aquella solemne advertencia: «El caso March es muy serio, tan serio, *tan serio*, que debo deciros, señores diputados, que la República deberá afrontarlo resueltamente y resolverlo. O la República somete a March o él somete a la República». Conmocionado todavía por aquellas palabras, el socialista Jerónimo Bugada, afirmó en la Comisión que cabía calificar a March, no ya de «gran corruptor nacional», sino de «traidor a la Patria». Había que ir, sentenció Galarza, a un gran proceso, no ya por prevaricación ni contrabando, sino «por grandes delitos financieros, por honestidad de la República». Había que formar una ponencia especial y abstenerse todos de comunicar la más mínima noticia a los periodistas. Se redactó orden de prisión e incomunicación, que fue inmediatamente enviada a la Dirección General de Seguridad, y Juan March fue conducido a la cárcel Modelo. Una semana más tarde se le negó la libertad provisional; le esperaba una prisión de diecisiete meses.

TABACOS Y MONOPOLIOS

¿Qué historia era aquella del monopolio de tabacos? Desde 1887, el estanco del tabaco en España estaba arrendado a una sociedad privada, la Compañía Arrendataria de Tabacos. El contrato firmado en 1900 entre la Arrendataria y el Estado había supuesto el abandono de anteriores intentos de que fuera una auténtica empresa mercantil, para convertirla en un eslabón del ministerio de Hacienda, encargado de gestionar la renta de tabacos —y del timbre— a cambio de una comisión²⁵. Por su parte, Juan March había entrado en el negocio de tabacos en 1906, cuando compró una fábrica de tabacos en Argel. Ese mismo año se celebró la Conferencia internacional de Algeciras, en la que se reconocieron los derechos de España y Francia sobre Marruecos y, aparte de otros temas, el gobierno español interesó a la Compañía Arrendataria de Tabacos para su participación en el monopolio de tabacos. La Compañía no consideró interesante la cues-

²⁵ Francisco Comín y Pablo Martín Aceña, *Tabacalera y el estanco del tabaco en España 1636-1998*, Madrid, Fundación Tabacalera, 1999, págs. 99-100.

tión desde el punto de vista comercial, lo dejó ir, y en 1910 Francia otorgó por sí sola a la Société Internationale de la Régie cointéressée des Tabacs de Maroc la explotación del monopolio. Dos años más tarde, los gobiernos de Francia y España se comprometieron a que el derecho de rescate en una y otra zona se ejerciera tan pronto como fuera posible, en enero de 1933, previniendo a la Sociedad concesionaria con dos años, antes del 1 de enero de 1931. Aunque la Compañía Arrendataria de Tabacos española conservó el control sobre las plazas de soberanía, Ceuta y Melilla, desde 1911 la Régie subarrendó el monopolio sobre la parte española del protectorado a Juan March quien, en su doble actividad de fabricante y distribuidor, convirtió el subarriendo en un próspero negocio, aunque no fuera fácil precisar los beneficios²⁶, y tuviera detrás, como era públicamente sabido, una imponente red de contrabando que mermaba de manera notable los ingresos del Estado. Los monopolios fiscales eran decisivos para la Hacienda pública española, y la renta de tabacos era una de las más importantes aunque su recaudación a partir de la Primera Guerra Mundial había descendido de manera notable. Unos atribuían ese descenso al anquilosamiento y burocratización de la Compañía; otros, al daño que le hacía el contrabando, frente al cual nunca se había podido contar con el apoyo efectivo del Estado²⁷.

Cuando Francisco Cambó llegó al ministerio de Hacienda en 1921 decidió tomar cartas en el asunto para poner fin a lo que llamó «contrabando técnico a la moderna», promoviendo una importante renovación en la Arrendataria. Se inició un cambio en la estrategia, encaminado a la modernización de las instalaciones, la disminución de costes, el aumento de la productividad y de la producción de tabaco... y la represión del contrabando. Esta nueva política fue impulsada con entusiasmo por Francisco Bastos, nuevo director de la Arrendataria desde febrero de 1922. Viajó a París, promovió la compra de labores a los fabricantes canarios y argelinos para evitar que las vendieran a los contrabandistas, consiguió del ministro de Hacienda —entonces ya Francisco Berga-

²⁶ Entre 3 y 4 millones para comienzos de los años 20, los fijó el abogado del Estado, asesor de la Comisión de Responsabilidades para analizar el expediente instruido sobre el monopolio de tabacos. Véase copia mecanografiada de su informe a la subcomisión de 20 de diciembre de 1932 (SG. Legajo 616-2.^a), del que extraigo gran parte de la información que sigue. Véase también, Comín y Martín Aceña, *Tabacalera...*, ob. cit., pág. 218.

²⁷ Comín y Martín Aceña, *Tabacalera...*, ob. cit., pág. 349. Lo del contrabando de March lo había denunciado en las Cortes, en 1916, el político conservador Manuel Allendesalazar. Véase lo que los servicios británicos sabían durante la guerra, en Dixon, ob. cit., Caps. II y III.

mín—, una rebaja sustancial en el precio de las labores a vender en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla para poder competir con el tabaco del contrabando, compró nuevos barcos capaces de rivalizar en velocidad, y comenzó a premiar a carabineros y policías para romper la política de sobornos instalada en casi toda la costa levantina y balear²⁸.

Los resultados fueron casi inmediatos. Las ventas de la Arrendataria en las plazas de soberanía se multiplicaron. Los intereses de Juan March, que pocos meses antes había firmado un nuevo contrato con la Regie, se resintieron. Se obsesionó con lo que consideró una «persecución» en toda regla orquestada por un «grupo de políticos y financieros» encabezados por Francisco Cambó, y que personalizó en Francisco Bastos. March consideró ilegal la nueva política de precios y denunció ante el embajador francés, como ya vimos, que las propias autoridades militares españolas en Marruecos no sólo favorecían el contrabando con mal disimulada complacencia desde las plazas de soberanía hacia la zona del protectorado, sino que lo practicaban ellas mismas recomendando a los soldados que, por patriotismo, consumieran tabaco de la Arrendataria. Sin embargo, frente a quienes señalaron los mayores beneficios que con aquella nueva política obtuvieron las arcas del estado español, March sostendría que la Hacienda pública no hizo sino perder varios millones de pesetas como consecuencia de la rebaja de precios en Ceuta y Melilla, el aumento del contrabando que eso supuso incluso en la propia península, y el coste de la nueva flota²⁹.

La política de «severidad y moralidad catonianas» que Primo de Rivera anunció tras el golpe de Estado sonó amenazadora y a Juan March se le inició un expediente, pero fue la denuncia personal de su antiguo socio, Garau, lo que le obligó a huir durante unas semanas. En cuanto tuvo asegurada su libertad volvió y comenzó su labor de acercamiento a Primo de Rivera, declarándose dispuesto a someterse a cualquier investigación. Su principal víctima fue Francisco Bastos, contra el que consiguió que se abriera un proceso judicial finalmente detenido por el propio dictador, no sin que March protagonizara una escena inaudita de acusaciones contra el director de la Compañía Arrendataria en la junta de accionistas de 1924. Bastos fue declarado libre de toda sospecha,

²⁸ *Ibidem*, pág. 259.

²⁹ Si la situación de 1922 fue más o menos beneficiosa para las arcas del Estado que la inaugurada después, en 1927, fue uno de los ejes fundamentales del proceso a Juan March. Véanse, además de las opiniones de March, las de otros implicados —Bergamín, Bastos...—, en «Testimonios particulares...», *ob. cit.*, SG, Legajo 616-1.^o.

pero acabó presentando su dimisión en febrero de 1925³⁰. Poco tiempo más tarde March expuso a Primo de Rivera los prejuicios que en su opinión se derivaban para el Estado español de la política iniciada en 1922, ofreciendo lo que en su opinión era la única solución: quedar él mismo encargado de la gestión del monopolio en las plazas de soberanía, con lo que desaparecerían las razones del contrabando, ofreciendo además el pago de un canon que supondría una mejora apreciable sobre los ingresos que venía obteniendo el Estado por la renta de tabacos.

Se puso en marcha el proceso que desembocaría en el decreto de 2 de agosto de 1927, por el que, efectivamente, se concedió directamente a Juan March el monopolio de tabacos en las plazas de soberanía. Fue decisión personal del dictador, en consejo de ministros celebrado el 25 de julio, por encima de algunos de los informes recabados, por ejemplo el de la Compañía Arrendataria de Tabacos, abiertamente contrario como el propio Primo de Rivera reconoció públicamente. José Calvo Sotelo, igual que había hecho en su dictamen el Consejo de Estado, defendió la apertura de un concurso público. Por eso, Primo de Rivera se sintió en la obligación de anticiparse a opiniones y murmuraciones en una de sus notas oficiosas: en su decisión había pesado el canon que March había ofrecido y que supondría unos ingresos importantes y regulares para la Hacienda pública; también la necesidad de acabar con el contrabando concentrando en una sola mano los dos monopolios hasta entonces existentes. Pero la razón última había sido la conveniencia de arraigar intereses en Marruecos, y estaba demostrado el «decidido y desinteresado» empeño de March en colaborar en la obra de colonización en el norte de África. Aquel expediente tenía, por tanto, una importancia mayor de la que parecía, pero la prudencia en política exterior impedía entrar entonces en mayores detalles³¹.

³⁰ Comín y Martín Aceña, *Tabacalera...*, ob. cit., pág. 260. Véase también la declaración de Bastos ante la Comisión de responsabilidades el 22 de marzo de 1922 («Testimonios de particulares...», ob. cit.), en la que explicó la «hostilización» a que se vio sometido bajo la Dictadura, desmintiendo todas las acusaciones que March había lanzado contra él y mencionando incluso que había recibido amenazas de muerte. Las memorias de Bastos fueron una de las principales fuentes del libro de Benavides.

³¹ «Nota oficiosa» de 25 de julio de 1927. Andrés Amado, Director general del Timbre en 1927, dijo ante la Comisión de responsabilidades, después de defender lo acertado de la concesión a March, que la decisión había sido «cosa tan personalísima» de Primo de Rivera, que hubo que llevarle el Real decreto a El Escorial para su firma, y añadió de su mano que aquello se hacía para «buscar los mayores arraigos» en la zona del protectorado (texto de la declaración en «Testimonios de particulares...», ob. cit.).

Juan March había hablado en distintas ocasiones con Primo de Rivera sobre la política en el norte de África y había respondido con prontitud al requerimiento de éste para la compra de unos terrenos en Tánger, en un intento de afianzar la presencia española en aquella plaza³². El dictador organizó una cena en su honor y le felicitó públicamente de la conveniencia de desarrollar aquella política en el norte de África. En diciembre de 1927, Juan March obtuvo de la Sociedad Internacional Regie que se incorporaran a su monopolio las ciudades de Larache, Alcazarquivir y Arcila, y se prorrogara su concesión hasta 1941. A cambio, March proporcionó la renuncia explícita del gobierno español a ejercer su derecho de rescate en la fecha hasta entonces prevista, retrasándola también hasta 1941. Esa dejación de sus derechos por parte del Estado español que, efectivamente, dejaría pasar la fecha de diciembre de 1930, fue también una decisión personal del dictador para la que ni siquiera contó con la aprobación del consejo de ministros. En el entretanto, Primo había conseguido «interesar» a March en asuntos menores, como la ayuda económica a *La Correspondencia Militar*, y alguno más delicado que quedó más tarde desmentido³³.

«Podrá ser cualquiera el origen inicial de la cuantiosa fortuna del señor March —rezaba una nueva nota oficiosa del dictador en julio de 1929—, pero lo cierto es que desde que advino el Directorio la puso a su disposición para cuantos fines patrióticos o benéficos se le solicitara, y que en tal sentido ha atendido sin titubeo requerimientos que significan importantes sacrificios, pues unos han sido donaciones puramente benéficas y otras intervenciones en asuntos de interés público, que sólo pueden liquidarse con pérdida, pero siempre en beneficio del prestigio nacional». Juan March había agradecido por escrito a Primo de Rivera el alto honor que le cabía por ver su nombre asociado a aquella «obra trascendente» para el país. Pero ni siquiera Primo de Rivera podía

³² La internacionalización de Tánger por convenio internacional de diciembre de 1923 había supuesto un gran disgusto para Primo de Rivera, que la acción de March contribuyó a suavizar. Coincían en sus intereses, ya que, como sostuvo después el abogado del Estado y asesor de la Comisión de responsabilidades en su informe citado de diciembre de 1932, March consolidaba así también sus intereses en el norte de África, poniendo «cerco comercial» a la ciudad de Tánger.

³³ En el archivo personal de Primo de Rivera aparecieron unos telegramas del embajador de España en París en el que se decía que el financiero mallorquín había pagado deudas de la Reina a los joyeros de París por valor de seis millones. El asunto fue explicado por March como una imperdonable confusión en relación con la promesa que había hecho de entregar una cantidad similar para la construcción de un hospital, que un amigo brindó a la Reina como un ofrecimiento personal de March. En el proceso abierto por la Comisión de responsabilidades este asunto desapareció.

ignorar los beneficios que March obtenía —y pensaba seguir obteniendo— de todo aquello³⁴.

March no salió de España al proclamarse la República. No ocurrió nada hasta que aparecieron ciertos documentos en el archivo privado de Primo de Rivera. El 29 de abril de 1931, cuando pasaba la frontera camino de Francia en uno de sus viajes, fue detenido y conducido a Madrid por orden del Fiscal de la República, Ángel Galarza. Se incoaron dos querellas que indirectamente le apuntaban, y que finalmente el Tribunal Supremo desestimó. Fue entonces, a finales de mayo, cuando Juan March hizo sus primeras declaraciones ante un juez. Allí nació el discurso que luego repetiría una y otra vez. Explicó la «persecución» de que había sido objeto en 1922, los beneficios que la Hacienda pública había obtenido desde el cambio de régimen en 1927, y puso especial empeño en desmentir el significado de las «dádivas» al dictador³⁵. A pesar de que el Tribunal Supremo negó toda responsabilidad de March, un decreto de 6 de junio de 1931, a instancias del ministro de Hacienda, Indalecio Prieto, anuló el monopolio que se le había concedido cuatro años antes. Las razones esgrimidas fueron la ausencia de autorización parlamentaria y de concurso previo en dicha concesión.

Era la primera entre las decisiones de la República en aquellas materias, dijo desde su exilio portugués José Calvo Sotelo, que el «defecto de forma» pesaba más que la «bondad de fondo». Pese a los indudables beneficios que se habían derivado del monopolio de tabacos, la República decidía anularlo en lugar de convalidarlo, como se había hecho con otros muchos decretos de la Dictadura. No había habido concesión arbitraria, ni directa ni personal, sostenía el ex ministro de Hacienda. Hubo asesoramientos y, además, la ley de contabilidad eximía de concurso público en casos en los que, como era aquel, había un solo licitador³⁶. El tono de Calvo Sotelo en sus repetidos mensajes desde el exilio fue agriándose y su indignación alcanzó las mayores cotas cuando las Cortes constituyentes concedieron los suplicatorios contra Juan March y contra él: se hablaba de «cohecho» y de «defraudación al estado»; lo

³⁴ El informe que hizo la Dirección General de Marruecos y Colonias antes de la concesión del monopolio, y que firmó su subdirector, Aguirre de Cárcer, era abrumador. Aquello era un «formidable negocio». También es cierto, sin embargo, que March no consiguió hacerse con el monopolio de petróleos que la Dictadura puso en pie, aunque lo intentó.

³⁵ Las declaraciones de March ante el juez, hechas en su casa por hallarse enfermo, se reproducen en «Testimonios de particulares...», ob. cit.

³⁶ José Calvo Sotelo, «Concesión del monopolio de tabacos» (nota publicada en la prensa de Madrid y provincias el 11 de junio de 1931 y reproducido *En defensa propia*, Madrid, 1932, págs. 21ss).

segundo era grotesco, lo primero, perverso, escribió. La trama era «grosera, torpe e inaudita». Ni el decreto de 1927 fue perjudicial, ni hubo prevaricación³⁷.

EL FINAL DE UNA HISTORIA

La aprobación de los suplicatorios, como vimos, llevó a Juan March a la cárcel Modelo. El 17 de junio de 1932 le fue notificado el auto de procesamiento. Se le impuso el pago de una fianza de seis millones de pesetas, cantidad en la que se calculó provisionalmente los perjuicios sufridos por el Estado español como consecuencia del monopolio concedido en 1927. Le esperaba una larga estancia en prisión sin que consiguiera substanciar su proceso³⁸. En ese tiempo, sus abogados recurrieron y solicitaron la libertad provisional repetidamente, alegando una enfermedad que no podía ser tratada en prisión. Se le denegó una y otra vez. La Comisión de Responsabilidades, cada vez con menos fuelle y mayores discrepancias internas, siguió en el asunto. Pasaban los meses y el expediente parecía paralizado. El diputado radical Ricardo Samper insistió, sin éxito, en la conveniencia de conceder a March la libertad provisional, máxime teniendo en cuenta que, incluso aunque se probara el delito de cohecho, ya había cumplido con creces el tiempo de prisión que le hubiera correspondido. En mayo de 1933, casi un año después de entrar en prisión, la Comisión se enteró de la orden de traslado del financiero mallorquín desde la cárcel Modelo de Madrid a la de Alcalá de Henares. Se sospechaba que estaba preparando su huida.

El 13 de junio, por fin, la subcomisión correspondiente terminó el pliego de cargos contra March y acudió a la cárcel para comunicárselo. La prensa publicó la réplica de March de manera inmediata, antes de que se supieran los cargos. El 28 de junio, el mismísimo Azorín se atrevía a señalar la gravedad de «un asunto que pueda tener las pavorosas consecuencias que el asunto Dreyfus tuvo en la República francesa»³⁹. En aquel cálido verano de

³⁷ Véanse los artículos «Acoso a sangre y fuego», de 24 de febrero de 1932 y «Yo, acusado, acuso. Yo, reo, «asciendo» a fiscal», reproducidos ambos en *En defensa propia*, ob. cit., donde pueden encontrarse otros escritos, artículos y declaraciones de Calvo Sotelo durante este proceso.

³⁸ Dice Nigel Townson que no hay pruebas concluyentes de que March apoyara la sublevación de Sanjurjo en agosto de 1932, pero sí indicios suficientes para afirmarlo (*The Crisis of Democracy...*, ob. cit., págs. 141-2). Sus biografos también lo dan como plausible.

³⁹ Este artículo, publicado en *La Voz* del 28 de junio de 1933, lo reproduce Josep M. Casasús en *Artículos que dejaron huella*, Barcelona, Ariel, 1994, pági-

1933, algunos de los más señalados periódicos de Madrid rompían con sus anteriores posiciones. El propietario de *La Voz*, Luis de Miquel, propietario también de *El Sol* y de *Luz*, atravesaba por dificultades financieras, y se había entrevistado con el administrador de Juan March, ofreciéndole sus periódicos a cambio de una ayuda económica. Incluso se había permitido decir que tenía influencia suficiente como para conseguir del gobierno la excarcelación del financiero mallorquín. Cuando le llegó esta noticia a Manuel Azaña y calculó el efecto político que aquello podía tener, ya que por todos era conocido la relación que había tenido con esos periódicos, se le «atenazó el corazón». Pero se negó a ofrecer a Miquel ninguna ayuda que le permitiera romper con Juan March. A finales de julio, Gregorio Marañón se acercó a Azaña para hablar a favor de March. Este ofrecía *su prensa* al gobierno si le ponían en libertad. Azaña se mantuvo firme, y perdió el favor de la prensa que unos meses antes le había apoyado de manera entusiasta⁴⁰.

La Comisión de Responsabilidades padecía las consecuencias de la crisis política que amenazaba la supervivencia del gobierno y, como consecuencia, la de las mismas Cortes constituyentes. Durante los agitados meses del verano de 1933, siguió en el empeño. A comienzos de agosto, la subcomisión elevó finalmente al pleno de la Comisión su propuesta de acta de acusación contra Juan March. Antes de leerla se anunció que los abogados de éste habían presentado un escrito recusando a Ángel Galarza y a los socialistas Jerónimo Bugeda y Teodomiro Menéndez, por su manifiesta animadversión personal hacia el detenido, y declarando a la Comisión incompetente. La propuesta de la subcomisión concluía la existencia de un delito de «alta traición» en el que incurrió Juan March al dirigirse al embajador francés en Madrid en 1922; de un delito de cohecho del que eran responsables Miguel Primo de Rivera y Juan March; y de un delito de prevaricación del que era culpable José Calvo Sotelo. El radical Justo Villanueva, que había entrado en la Comisión al ser ésta reorganizada en el mes de julio, calificó de «monstruosidad jurídica» la inclusión del delito de alta traición, y tanto Ricardo Samper como el agrario Cándido Casanueva anunciaron votos particulares. El presidente de la Co-

nas 147-150. En octubre Azorín se incorporó a *La Libertad* y allí escribió una larga serie de artículos sobre el tema, reproducidos en parte en la biografía de Díaz Nosty.

⁴⁰ Anotaciones de Manuel Azaña de 19 de junio; 5, 27 y 19 de julio de 1933, en *Diarios 1932-1933*. «Los cuadernos robados», Barcelona, Crítica, 1997. Sobre la «hostilidad» de la prensa hacia Azaña, Introducción de Santos Juliá, págs. XX-XIII-IV.

misión, Manuel Cordero, no consiguió dejar resuelto aquel asunto que «tantos sinsabores» le producía⁴¹.

El 3 de septiembre, se celebraron elecciones a vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales. Los resultados representaron una derrota de los candidatos gubernamentales, que sólo obtuvieron cinco de los quince puestos. Entre los diez vocales de la oposición elegidos estaba Juan March. Tres días más tarde se abrieron las Cortes. Manuel Azaña se sintió obligado a presentar una moción de confianza, que ganó, aunque con una escasa participación. Pero al conocer la intención del Presidente de la República de abrir consultas, el 8 de septiembre Azaña presentó la dimisión. Ese mismo día se reunía la Comisión de responsabilidades para tomar decisiones definitivas sobre el acta de acusación contra Juan March, pero antes tuvo que decidir sobre dos nuevos escritos de la defensa, que planteaban otra vez la incompetencia de la comisión y, en su caso, el recurso de apelación ante la Cámara, así como una nueva petición de libertad condicional, esta vez por haber sido elegido March vocal del Tribunal de Garantías Constitucionales. La Comisión denegó todo, no sin que los diputados Samper y Casanueva se preocuparan de hacer constar el «fundamento moral» de la petición de libertad. Hubo ocho votos a favor de la concesión, frente a diez que la denegaron. Y no se discutió el acta de acusación.

A comienzos de octubre, la Comisión decidió elevar consulta al presidente de las Constituyentes porque no estaba claro el momento de su disolución. En tres de las cinco cuestiones en las que debía haber resuelto —las responsabilidades por el desastre de Annual, la política social en Cataluña y los actos y responsabilidades durante las dictaduras—, no se había concluido el trabajo, y permanecían en la cárcel o pendientes de resolución distintas personas. Hubo tiempo, eso sí, para poner fin a lo que, según confesó Cordero, había terminado convirtiéndose en una verdadera obsesión: el acta de acusación contra Juan March. Ángel Galarza anunció que después de haber permanecido callado durante todo aquel tiempo, en cuanto se levantara el secreto del sumario, tenía intención de contestar a todos los insultos y agravios que había recibido, en la prensa, en el mitin y el en parlamento. Y Manuel Cordero, apesadumbrado por los sinsabores que aquel asunto le había proporcionado, volvió a negar que hubiera habido persecución contra nadie, sino sólo voluntad de juzgar un «sistema de corrupción del Estado» que había existido en los años anteriores. Por

⁴¹ Véanse las Actas de las sesiones de 12 y 27 de julio, y de 10 de agosto de 1933.

fin se puso a votación el acta de acusación, y votaron a favor todos los miembros presentes, excepto los radicales Justo Villanueva y José Álvarez Buylla, y Cándido Casanueva. En el acta se decía que ningún otro tribunal que no fuera la cámara constituyente podía juzgar en aquel caso, pero cuatro días más tarde, el 9 de octubre, se hizo público el decreto de disolución de las Cortes Constituyentes.

Poco menos de un mes después, el 3 de noviembre de 1933, Juan March se fugó de la cárcel. Pese a la delicada situación política, la noticia desplazó a cualquier otra en las primeras páginas de los periódicos. Hubo, como escribió Josep Pla, dos versiones de la fuga: una, que a la vista de su peculiar situación por la paralización en la actividad de la Comisión de Responsabilidades, March había hablado con el director de la prisión y éste le había abierto las puertas; otra, que Juan March vestido de oficial de prisiones con un traje hecho a la medida, salió de la celda acompañado del oficial de guardia. Pasaron la puerta sin dificultad porque el portero había ido causalmente a comprar tabaco y, en un Rolls que esperaba en la puerta, emprendieron camino a Portugal. A las ocho de la mañana atravesaron la frontera por Badajoz y a las dos March telefoneaba a su familia desde Lisboa. El oficial de prisiones llegó con él: «se trata de un señor que, simplemente, ha cambiado de oficio». En una carta remitida a su abogado, March lamentaba haber tenido que abandonar su «querida patria», pero su estado de extenuación después de diecisiete meses de cautiverio amenazaban con cumplir el designio de eliminarle que perseguían quienes así le habían tratado⁴². March, sin embargo, no estaba en Portugal, sino en Gibraltar.

En las elecciones generales de noviembre, Juan March fue reelegido diputado por Baleares en votación abrumadora⁴³. Cuando en enero de 1934, el Director General de Seguridad consultó a la remodelada Comisión de Responsabilidades, ahora presidida por Cándido Casanueva, si debía detenerse a Juan March, de quien se sabía que tenía intención de entrar en España la respuesta fue la concisa: «Detenido don Juan March y Ordinas por la comisión de responsabilidades de las Cortes constituyentes; elegido con posterioridad diputado a Cortes y admitido como tal por la cámara, no puede ser ahora detenido sino mediante nueva autorización concedida por el Congreso». A comienzos de mayo de 1934, la nueva Comisión de Responsabilidades propuso a las Cortes ordi-

⁴² «Dues versions de l'evasió del senyor March», 4 de noviembre de 1933, reproducido en *Obra Completa*, Barcelona, destino, 1982, vol. 41, págs. 416-8 (el original, en catalán).

⁴³ Los resultados de las elecciones, en Díaz Nosty, ob. cit., pág. 273.

narias que los sumarios y diligencias instruidos por la anterior, y que estuvieran todavía pendientes, pasaran al Tribunal Supremo para que el resolviera. El socialista Teodomiro Menéndez se levantó en el hemiciclo para defender el trabajo de la comisión que presidió Cordero y que había trabajado con «gran actividad, con gran asiduidad, con gran buena fe y gran honradez». Y las Cortes ordinarias volvieron a oír de su boca toda la historia de Juan March.

La República había intentado acabar con Juan March, pero no lo había conseguido.

RESUMEN

La exigencia de responsabilidades por el golpe de Estado de 1923 y por la posterior actuación de la dictadura de Primo de Rivera desempeñó un papel importante en el discurso político inicial de quienes trajeron la República en 1931. Se formó una Comisión de Responsabilidades en las Cortes constituyentes, cuyas atribuciones y actuación fueron muy controvertidas. Uno de los asuntos que más tinta hizo correr fue la acusación contra Juan March por la concesión, en 1927, del monopolio de tabacos en las plazas de soberanía en el norte de África. El artículo explica cómo transcurrió este proceso en el seno de la Comisión, así como sus implicaciones políticas.

ABSTRACT

The demand for responsibilities for the 1923 military coup and the following procedure of the Primo de Rivera dictatorship played a very important role in the political attitudes and behaviour of those who established the Republic in 1931. A Commission of Responsibilities, whose powers and acts were to become bitterly controversial, was created by the Cortes Constituyentes. One of the most controversial matters was Juan March being investigated as a result of the concession, in 1927, of the tobacco monopoly for the Spanish enclaves in North Africa. The paper explains how this process was carried out within the Commission as well as its political consequences.

Mercedes Cabrera es catedrática de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos en la Universidad Complutense de Ma-

drid. Especializada en la historia social y política española del primer tercio del siglo xx ha publicado: *La patronal ante la República. Organizaciones y estrategia (1931-1936)* (Madrid, 1983) y *La industria, la prensa y la política. Nicolás María de Urgoiti (1869-1951)* (Madrid 1994), y dirigido *Con luz y taquígrafos. El parlamento de la Restauración 1913-1923* (Madrid, 1998).